

Quillota, 06 de Marzo de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3173 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 69/2019 de 01 de Marzo de 2019 de Abobado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe el **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por aumento de plazo)**, de contrato denominado "**AMPLIACIÓN DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA**", entre la Municipalidad de Quillota y la **Empresa Constructora Gómez Recabarren Limitada**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por aumento de plazo)**, de contrato denominado "**AMPLIACIÓN DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA**", entre la Municipalidad de Quillota y la **Empresa Constructora Gómez Recabarren Limitada**, de 20 de Febrero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°2692 de 20 de Febrero de 2019 que rectifica el Decreto Alcaldicio N°1772 de 29 de Enero de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°1772 de 29 de enero de 2019 que autorizó aumento de plazo en 15 días corridos como total, a partir del 30 de enero de 2019, hasta el 13 de febrero de 2019, ambos días incluidos;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Anexo Modificadorio Contractual:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
AMPLIACION EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA,
COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LIMITADA

Aumento de plazo.

En Quillota, a 20 de febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada por su Alcalde Subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorzado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Melpó N° 330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **CONSTRUCTORA GÓMEZ RECABARREN LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 78.902.950-4, representada por don **JORGE ALEJANDRO GÓMEZ RECABARREN**, chileno, soltero, constructor civil, cédula de identidad N°7.321.269-3, ambos domiciliados en Avenida Valparaíso N°355, Quillota, fono (33) 2318445, en adelante "la Contratista", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°9.973, de 22 de octubre de 2018, dictado previo acuerdo N°338/2018 del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en sesión ordinaria de esa misma fecha, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la licitación pública denominada "**AMPLIACION EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA**", Adquisición ID N°2831-36-LE18 del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado por instrumento privado de 22 de octubre de 2018, protocolizado con fecha 27 de noviembre de 2018, en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue, bajo el número 2419-2018, y aprobado por decreto alcaldicio N°11.554, de 04 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Por decreto alcaldicio N°1.772, de 29 de enero de 2019 -cuyo Visto N°1 detalló que según el Acta de Entrega de Terreno, el plazo contractual de 65 días corridos se inició el 26 de noviembre de 2018 y que terminaría el 29 de enero de 2019-, rectificado por decreto alcaldicio N°2692, de 20 de febrero de 2019, se dispuso el aumento del plazo de ejecución de las obras contratadas en 15 días corridos, a partir del 30 de enero de 2019, hasta el 13 de febrero de 2019.

TERCERO: En consecuencia, por este acto, la Municipalidad de Quillota y Sociedad Constructora Gómez Recabarren Limitada, debidamente representadas por sus personeros comparecientes, acuerdan aumentar el plazo de ejecución de la referida obra en 15 días corridos a partir del día 30 de enero de 2019, con lo cual el plazo total de ejecución será de 80 días corridos, que comenzaron a regir el 26 de noviembre de 2018, fecha del Acta de Entrega de Terreno y terminarán el 13 de febrero de 2019.

CUARTO: En razón de la ampliación de plazo convenida, la Contratista deberá extender o renovar la vigencia de sus cauciones, si correspondiere.

QUINTO: En lo demás, el vínculo contractual permanece vigente e inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde Subrogante de esta comuna, consta en Decreto Alcaldicio N°59-P, de 04 de febrero de 2019. La personería de don Jorge Alejandro Gómez Recabarren para representar a Constructora Gómez Recabarren Limitada, consta en escritura pública de constitución de 04 de septiembre de 1996, otorgada ante don Miguel Varas Espejo, Notario Público de Quillota, inscrita a fojas 96 número 104 del Registro de Comercio de 1996, modificada a fojas 124 N°99, fojas 162 N°126, fojas 114 N°105 y fojas 118 N°105 del Registro de Comercio de los años 2000, 2000, 2002 y 2007, respectivamente, todas del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Quillota. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura firman:


JORGE A. GÓMEZ RECARBAREN
REPRESENTANTE
p.p. CONSTRUCTORA GÓMEZ RECARBAREN LTDA.




OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (s)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista
2.- DOM
3.- Finanzas
4.- Presupuesto
5.- Sr. M. Merino M. (ITO)
6.- Secplan
7.- Control
8.- Jurídico

SEGUNDO:

ADOpte la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Bienestar 4. Ana Ponce Soto (ITO – Bienestar) 5. Of. De Personal y Recursos Humanos 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Presupuesto 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-